

Ente Público: Tribunal Electoral del Estado de Puebla

ANTECEDENTES

2000 - actualidad

Por decreto de 22 de septiembre de 2000, se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; a través de estas reformas se creó el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como nuevos organismos electorales: El Instituto Electoral del Estado como autoridad administrativa y el Tribunal Electoral del Estado de Puebla como autoridad jurisdiccional, siendo en esta reforma cuando se le da la característica de máxima autoridad de carácter permanente y constitucional, encargado de impartir justicia electoral durante el proceso electoral correspondiente y en año no electoral.

Se establece un procedimiento para el caso de que se determinen irregularidades a los informes justificatorios de gastos de los partidos políticos por la aplicación del financiamiento que se les otorgue. En este supuesto, la comisión revisora pondrá a consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, el Dictamen, que previa garantía de audiencia del partido político correspondiente, resolverá lo que en derecho proceda, remitiéndolo al Tribunal Electoral para que imponga las sanciones que procedan.

La reforma electoral constitucional y legal, a nivel federal, aprobada por el Congreso de la Unión a finales de 2007, entró en vigor el 14 de noviembre de 2007 y el nuevo Código de Instituciones y Procesos Electorales el 15 de enero de 2008. Ésta constituye una de las revisiones más extensas realizadas a la legislación electoral en México.

Uno de los principales motivos de esta reforma fue la necesidad de una legislación más rigurosa con respecto a la propaganda en los medios electrónicos de comunicación.

La reforma constitucional de 2012 posibilitó la existencia de candidaturas independientes. Sin embargo, este avance en materia de participación podía invalidarse si no se garantizaba que los ciudadanos que optasen por buscar un cargo de elección popular por esta vía pudieran competir en condiciones de equidad con los candidatos postulados por los partidos políticos.

Pese a que las mujeres representan una proporción de más del cincuenta por ciento de los mexicanos, no tenían una presencia equiparable en la política institucional. Este hecho evidenció la necesidad de incidir en el proceso de nominación de candidatos dentro de los partidos políticos, pues éste ha sido uno de los principales obstáculos para el ejercicio pleno del derecho a la representación política de las mujeres.

Ahora es obligación de los partidos políticos promover la paridad de género en candidaturas, destinar el 3% de su gasto ordinario para capacitar a mujeres y el Consejo General del Instituto

Ente Público: Tribunal Electoral del Estado de Puebla

está facultado para rechazar el registro de las candidaturas que no respeten el principio de paridad de género.

Por ello, el 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral. En cumplimiento a esta reforma, el 23 de mayo fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los decretos que expiden las Leyes Generales de Delitos Electorales, de Instituciones y Procedimientos Electorales, de Partidos Políticos, las modificaciones a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Para contribuir a que la justicia electoral sea más eficaz y se asegure su independencia, la reforma constitucional estableció la transformación de los tribunales electorales en autoridades jurisdiccionales de carácter local, ajenas a los Poderes Judiciales de las entidades federativas y con facultades para resolver controversias en materia electoral suscitadas con motivo de procesos electorales locales. Estos organismos se integrarán por tres o cinco magistrados que serán nombrados por el Senado de la República y deberán ser originarios de la entidad correspondiente o tener una residencia efectiva en ella de al menos cinco años.

El 20 de julio de 2020 el artículo 353 Bis fue adicionado al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, dicho artículo establece que el Tribunal Electoral del Estado de Puebla tiene la obligación de garantizar la tutela jurisdiccional de los derechos político-electorales de la ciudadanía que participen en los procesos electorales que se celebren en el Estado, y por tanto tiene competencia para resolver dicho medio de impugnación.

Así las cosas, el Tribunal Electoral del Estado, es la máxima autoridad en materia electoral en la entidad, que se encarga de resolver los Recursos de Apelación, Inconformidad y los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía; encargada además de emitir las resoluciones correspondientes en los Procedimientos Ordinarios y Extraordinarios Sancionadores, que debe emitir sus resoluciones apegado a los principios electorales, con perspectiva de género e interculturalidad, procurando la erradicación y en su caso la sanción en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género.

MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Ejercer el control Constitucional en el Estado garantizando que los actos y resoluciones electorales en el Estado estén sujetos a los principios de constitucionalidad y legalidad, mediante la resolución de los medios de impugnación y los procedimientos de su competencia, dando legitimidad a los procesos electorales y a las autoridades electas; así como realizar tareas de docencia e investigación en materia electoral.

Ente Público: Tribunal Electoral del Estado de Puebla

Visión

Ser un Organismo eficiente en la labor jurisdiccional al realizar sus actividades, mediante la capacitación y actualización constante del personal; así como acrecentar la difusión de la cultura electoral.

ATRIBUCIONES LEGALES

Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla

Artículo 338. El Tribunal tendrá las atribuciones siguientes:

Vigilar el cumplimiento y aplicar las normas constitucionales relativas y las de este Código

Elegir al Magistrado Presidente de entre los Magistrados que lo integran;

Conocer y resolver los recursos en términos de la competencia que este Código le confiere;

Mandar publicar en el Periódico Oficial del Estado los criterios relevantes que tome al momento de resolver los asuntos de su competencia;

Aprobar anualmente, a propuesta del Presidente, su proyecto de presupuesto y remitirlo en términos de las disposiciones legales aplicables;

Nombrar al Secretario General de Acuerdos, a los Secretarios Instructores y demás personal técnico y administrativo del Tribunal, a propuesta de su Presidente;

Solicitar al Congreso del Estado designe a los Magistrados que habrán de suplir las ausencias temporales o definitivas de los Magistrados del Tribunal con los suplentes respectivos;

Aprobar su Reglamento Interior; y

Conocer, resolver y sancionar en caso de denuncias por faltas administrativas previstas por este Código.

FINALIDAD

Garantizar que los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente al principio de legalidad.

ACTIVIDADES Y RESULTADOS OBTENIDOS

Justicia Electoral y Actividad Jurisdiccional

Se recibieron 1,484 promociones, de los cuales 1,249 estuvieron vinculadas con medios de impugnación y 235 correspondieron a documentación no jurisdiccional. Asimismo, el Tribunal Electoral del Estado de Puebla registró 307 medios de impugnación interpuestos ante esta instancia, que fueron tramitados conforme a los plazos y formalidades procesales, asegurando la atención oportuna y la transparencia en cada caso.

El Pleno del Tribunal Electoral celebró 35 sesiones privadas administrativas, en las que se aprobaron 167 acuerdos vinculados con la gestión institucional. De igual manera, se realizaron

Ente Público: Tribunal Electoral del Estado de Puebla

37 sesiones privadas jurisdiccionales y 37 sesiones públicas, en las que se resolvieron 396 asuntos y se emitieron 235 acuerdos plenarios, reflejo de un desempeño constante y comprometido con la impartición de justicia electoral. Durante el mismo periodo se registraron 111 medios de impugnación federales promovidos contra resoluciones del Tribunal Electoral del Estado, de los cuales 97 fueron resueltos por las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y 13 permanecen en trámite.

Se realizaron 5,185 diligencias de notificación: 2,402 por estrados, 1,668 personales y 1,115 mediante oficio de actuaría, todas ellas efectuadas con apego a los plazos y formalidades previstos en la normativa electoral vigente.

En seguimiento a las resoluciones emitidas, se dio puntual cumplimiento a las etapas de ejecución y archivo de los asuntos concluidos. Se dictaron 854 acuerdos de trámite relacionados con la ejecución de sentencias y el cierre de expedientes, así como 399 requerimientos a las partes para garantizar su debido cumplimiento. Se registraron 148 expedientes con cabal cumplimiento, 41 en ejecución, 416 concluidos y archivados, y 9 en los que se ordenó integrar incidente de inejecución.

Formación, Conocimiento y Vinculación Institucional

El 19 de febrero de 2025, se realizó la conferencia y presentación de libro "Reflexiones sobre los Derechos Humanos en el Contexto Globalizado", actividad académica orientada a analizar los retos actuales que enfrenta la protección de los derechos humanos en el entorno internacional. A través de este espacio, el personal del Tribunal reflexionó sobre la interdependencia entre la justicia electoral y los derechos fundamentales, así como sobre la relevancia de los mecanismos institucionales para garantizar su vigencia y efectividad.

El 21 de marzo de 2025, se llevó a cabo la jornada de formación en la presentación del libro "Justicia Electoral Paritaria", en la Biblioteca Palafoxiana, un recinto emblemático de la historia y la cultura poblana. El encuentro permitió profundizar en los avances normativos y jurisprudenciales en materia de igualdad sustantiva, así como en la aplicación de la perspectiva de género en la función jurisdiccional. Esta jornada reafirmó el compromiso del Tribunal con la promoción de una justicia electoral incluyente, paritaria y libre de violencia política.

En el mes de agosto se desarrolló el taller "Herramientas de redacción y comunicación" con el objetivo de fortalecer las competencias institucionales en materia de redacción, argumentación jurídica y comunicación efectiva. El taller, que constó de tres sesiones, promovió la unificación de criterios en la elaboración de documentos administrativos y jurisdiccionales.

La Unidad de Docencia y Capacitación Electoral (UDCE) continuó impulsando el acercamiento entre el Tribunal y la comunidad universitaria mediante el programa "Magistraturas por un Día",

Ente Público: Tribunal Electoral del Estado de Puebla

iniciativa que ha distinguido al Tribunal por su modelo formativo innovador. Hasta octubre de 2025 participaron más de seiscientas personas estudiantes de diversas instituciones de educación superior y de la sociedad civil, entre ellas la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, la Universidad de América Latina, la Universidad Siglo XXI, la Universidad del Real, la Universidad Madero y la Asociación de Jóvenes Lidera MX. En cada jornada, las y los participantes asumieron el papel de magistradas y magistrados, analizaron expedientes simulados y deliberaron sobre casos jurisdiccionales, viviendo una experiencia inmersiva del proceso de resolución de medios de impugnación. Este ejercicio académico fortaleció su comprensión del sistema electoral, sus capacidades de argumentación jurídica y su compromiso ético con la legalidad y la justicia democrática.

Asimismo, se llevó a cabo la sesión "Nuevas generaciones en formación: inducción a la justicia electoral poblana", dirigida a prestadoras y prestadores de servicio social y prácticas profesionales, con el objetivo de brindarles una introducción integral al quehacer institucional del Tribunal y a los valores que orientan su actuación.

El Tribunal fortaleció de manera significativa su política de vinculación mediante la suscripción de convenios de colaboración con instituciones académicas, organismos públicos y entidades del sistema electoral y de justicia. Estas acciones consolidan una red de cooperación que impulsa la formación profesional, la integridad institucional, la igualdad sustantiva y la promoción de la cultura democrática en el estado:

- Convenio con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEAP) el 13 de mayo de 2025.
- Convenio con el Centro de Estudios Superiores de Tepeaca (CEST) el 11 de agosto de 2025.
- Convenio con el Instituto de Estudios Universitarios (IEU) el 22 de agosto de 2025.
- Convenio interinstitucional con la Fiscalía General del Estado y el Instituto Electoral del Estado de Puebla el 7 de octubre de 2025.
- Convenio interinstitucional con la Secretaría de las Mujeres, el Instituto Electoral del Estado y la Fiscalía General del Estado el 31 de octubre de 2025.
- Colaboración del Tribunal Electoral con el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Puebla.

La UDCE continuó coordinando la elaboración y publicación de la revista *lus Veritas*, que se ha consolidado como el principal espacio institucional de divulgación académica en materia electoral. Durante 2025 se publicaron tres ediciones con artículos de magistraturas, titulares de unidades y personal especializado, sobre temas como el procedimiento especial sancionador, la inteligencia artificial en la administración de justicia y los desafíos de la democracia contemporánea. A través de esta publicación, el Tribunal impulsa el pensamiento crítico y promueve la investigación jurídica como base de la justicia abierta y la cultura democrática.

Ente Público: Tribunal Electoral del Estado de Puebla

Transparencia y Acceso a la Información Pública

El 19 de mayo de 2025, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla notificó al Tribunal Electoral del Estado de Puebla el Dictamen de Cumplimiento derivado de la Verificación de Oficio practicada a la Plataforma Nacional de Transparencia. En dicho dictamen, se determinó que el Tribunal cumple plenamente con sus obligaciones de transparencia, conforme a lo previsto en el artículo 101, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, así como en los lineamientos generales aplicables.

Se recibieron 41 solicitudes de acceso a la información, de las 30 fueron contestadas directamente, 2 se atendieron con prevención parcial y 13 se declararon incompetentes. Asimismo, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla resolvió cuatro recursos de revisión -5088/2023, 5089/2023, 5090/2023 y 5091/2023, concluyendo que el Tribunal Electoral del Estado de Puebla dio cabal cumplimiento a las resoluciones y acuerdos de incumplimiento previamente dictados, ordenando en todos los casos el archivo de los expedientes.

El Comité de Transparencia celebró un total de 60 sesiones, de las cuales 21 fueron ordinarias y 39 extraordinarias.

Comunicación Institucional y Proyección Pública

La Unidad de Comunicación Social elaboró y difundió 50 boletines informativos, en los que se reportaron las actividades del Pleno, de la Presidencia y de las áreas sustantivas del Tribunal, asegurando una comunicación institucional constante y transparente.

Asimismo, se produjeron 16 programas de radio transmitidos semanalmente a través de plataformas digitales y medios aliados, donde se abordaron temas de justicia electoral, participación política, derechos humanos e igualdad de género, contribuyendo a la formación cívica de la ciudadanía.

De igual manera, se impulsaron 4 campañas digitales a través de redes sociales oficiales, con el objetivo de promover el conocimiento de los derechos político electorales y visibilizar las acciones del Tribunal en materia de inclusión, capacitación y rendición de cuentas.

Además, se realizaron 8 entrevistas con medios de comunicación locales y nacionales, en las que se difundieron las acciones y compromisos institucionales del Tribunal.